



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR YULIETH NAUDITH COHEN TORDECILLA Y OTRO CONTRA ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. RADICADO: 23-001-31-05-005-2021-00198-00.

SECRETARÍA. Montería, abril 19/2022.

Al Despacho del señor Juez, le informo que se encuentra pendiente recaudar varias de las pruebas decretadas. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Vista la nota que antecede, se tiene que en audiencia anterior se decretaron varias pruebas, entre ellas oficiar a la sociedad Ingenieros Eléctricos de Córdoba INELCOR S.A.S--, para que remitiera dirección electrónica o número de contacto del señor Wilmer José Galván Cotúa, situación que comunicada a través de los correos contabilidad@inelcor.com, saludocupacional@inelcor.com, sin embargo, el despacho no pudo obtener acuse de recibo por lo que se ordenará se remita nuevamente el oficio y se consulte ante RUES dirección electrónica actual de la sociedad.

En igual sentido se ofició a la médico forense Paula Cristina Muñoz Agudelo adscrita al Instituto de Medica Legal y Ciencias Forenses del Grupo de Justicia y Paz o quien haga sus veces, o quien esté disponible con esas características de Médico Forense, a fin de indagar frente a los hallazgos encontrados en el cadáver del finado Jamer Javier Galván Peñaata, a quien aparece actas de inspecciones (*estas se remitirán las que aparecen relacionadas con el acta de inspección SPOA se remitirá al médico correspondiente, para que estudie, determine los posibles motivos, causas y relación directa o no, con el fallecimiento de la actividad que él desarrollaba en su condición de médico forense*), lo cual fue notificado al correo notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co, sin que a la fecha se haya remitido respuesta alguna.

No obstante, como quiera que el acta de inspección fue realizada por la Dirección Seccional de Córdoba, se oficiará a esta para tal fin, por lo que se ordenará que por secretaria se remita comunicación a los correos dscordoba@medicinalegal.gov.co y solicitudinformacion@medicinalegal.gov.co.

Tocante a la prueba pericial concerniente en remitir ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar sendos documentos aportados al interior del proceso, a fin de



conceptuar con relación al origen del deceso del señor Jamer Javier Galván, la cual fue impuesta a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A, sin que a la fecha haya remitido prueba de pago de honorarios ante tal entidad, desconociendo el despacho en el estado en que se encuentra la misma, se requerirá a la demandada que informe las actuaciones adelantadas.

Lo anterior imposibilita al despacho realizar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el próximo 28 de abril del año en curso y en su lugar señala el **22 de junio de 2022 a las 09:00 de la mañana**, la cual se celebrará de manera virtual y a través de la plataforma **LIFESIZE**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, en la que se evacuaran las testimoniales e interrogatorios solicitados.

Conforme a lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Abstenerse de celebrar audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el día 28 de abril de 2022 a las 09:00 de la mañana, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, el día **22 de junio de 2022 a las 09:00 de la mañana a las 09:00 de la mañana**, en la se evacuaran las pruebas testimoniales y demás solicitadas.

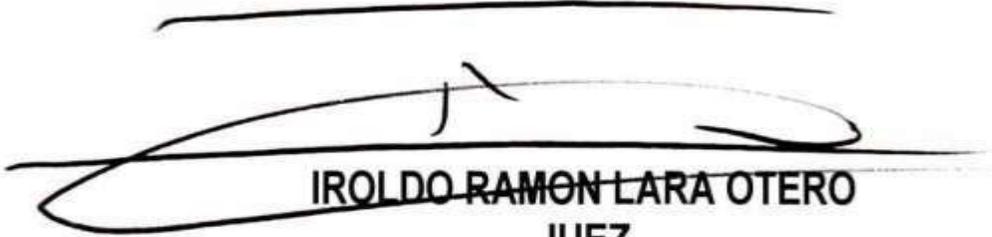
TERCERO: REQUERIR nuevamente a la sociedad Ingenieros Eléctricos de Córdoba INELCOR S.A.S-, para que remita dirección electrónica o número de contacto del señor Wilmer José Galván Cotúa. Por secretaria remítase comunicación a través de correo electrónico, previa consulta ante el RUES de la sociedad.

CUARTO: REQUERIR al Instituto de Medica Legal y Ciencias Forenses del Grupo de Justicia y Paz o quien haga sus veces, a fin de que contacte a la médico forense Paula Cristina Muñoz Agudelo o quien esté disponible con esas características de Médico Forense, a fin de indagar frente a los hallazgos encontrados en el cadáver del finado Jamer Javier Galván Peñata, a quien aparece actas de inspecciones (*estas se remitirán las que aparecen relacionadas con el acta de inspección SPOA se remitirá al médico correspondiente, para que estudie, determine los posibles motivos, causas y relación directa o no, con el fallecimiento de la actividad que él desarrollaba en su condición de médico forense*). Por secretaria remítase comunicación a los correos dscordoba@medicinalegal.gov.co sgeneral@medicinalegal.gov.co y solicitudinformacion@medicinalegal.gov.co.



CUARTO: REQUERIR a Positiva Compañía de Seguros S.A, para que informe las actuaciones adelantadas respecto de la prueba pericial ordenada dentro del presente proceso, referente a la remisión ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar sendos documentos aportados al interior del proceso, a fin de conceptuar con relación al origen del deceso del señor Jamer Javier Galván-. Se le concede el término de cinco (05) días para que presente informe y allegue prueba de pago de honorarios, so pena de imponer las sanciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDORAMON LARA OTERO
JUEZ